



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 100 DÍAS CORRIDOS, PARA LOS SUBSIDIOS OTORGADOS LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO SOCIAL "COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL CIRCUNVALACIÓN SUR BLOCK N° 1", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2018, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 637, DE 06 DE FEBRERO DE 2018, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0078

VALDIVIA, 10 MAR 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Memorando N°: DPP/42/2020, de 24 de febrero de 2020, de Encargado Departamento de Planes y Programas a Encargado Sección Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Remite respuesta a Memorando N°: 9-2020, de 14 de enero de 2020.
- j) Memorando N°: 9-2020, de 14 de enero de 2020, de Encargado Sección Jurídica a Encargado Departamento de Planes y Programas, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita información a la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, respecto a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1, de la comuna de Valdivia (24 subsidios).
- k) Oficio N° 3.334, de 24 de diciembre de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga.
- l) Ordinario N° 479, de 13 de diciembre de 2019, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, que Solicita prórroga de subsidios de Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1, de la comuna de Valdivia.
- m) Resolución Exenta N° 163, de 02 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Prorroga por el plazo de 180 días corridos, la vigencia de los subsidios otorgados la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1, de la comuna de Valdivia.
- n) Resolución Exenta N° 140, de 29 de marzo de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Selecciona proyectos de mejoramiento de vivienda; Autoriza subsidio base más complementarios y adicionales; Aprueba nómina de postulantes seleccionados; Fija número de copropiedades, del llamado extraordinario 2018, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Metropolitana de Santiago.
- o) Resolución Exenta N° 637 (V. y U.), de 06 de febrero de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo (S), Llamado Extraordinario 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo Segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Metropolitana de Santiago, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región, y sus modificaciones.
- p) Resolución Exenta N° 6.042 de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.

- q) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- r) Resolución Exenta N° 429, de 01 de febrero de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017 y su modificación, en el sentido que indica.
- s) Resolución Exenta N° 1.283, de 29 de mayo de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.
- t) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- u) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional de la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1", de la comuna de Valdivia, el cual fue seleccionado mediante la Resolución mencionada en el literal l) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2018, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra l) de los vistos.

En específico, se solicitó la prórroga de los siguientes subsidios:

Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1 - Valdivia					
RUT N°: 65.121.449-1					
D.S. N° 255/2006					
N°	Comuna	Unidad		Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
		Block	Depto.		
1	Valdivia	3015	101	2000-00001	236,316
2	Valdivia	3015	102	2000-00002	236,316
3	Valdivia	3015	103	2000-00003	236,316
4	Valdivia	3015	104	2000-00004	236,316
5	Valdivia	3025	105	2000-00005	236,316
6	Valdivia	3025	106	2000-00006	236,316
7	Valdivia	3025	107	2000-00007	236,316
8	Valdivia	3025	108	2000-00008	236,316
9	Valdivia	3015	201	2000-00009	236,316
10	Valdivia	3015	202	2000-00010	236,316
11	Valdivia	3015	203	2000-00011	236,316
12	Valdivia	3015	204	2000-00012	236,316
13	Valdivia	3025	205	2000-00013	236,316
14	Valdivia	3025	206	2000-00014	236,316
15	Valdivia	3025	207	2000-00015	236,316
16	Valdivia	3025	208	2000-00016	236,316
17	Valdivia	3015	301	2000-00017	236,316
18	Valdivia	3015	302	2000-00018	236,316
19	Valdivia	3015	303	2000-00019	236,316
20	Valdivia	3015	304	2000-00020	236,316
21	Valdivia	3025	305	2000-00021	236,316
22	Valdivia	3025	306	2000-00022	236,316
23	Valdivia	3025	307	2000-00023	236,316
24	Valdivia	3025	308	2000-00024	236,316

La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través del Oficio indicado en la letra k) de los vistos, en cuanto a la Causal de Solicitud del Comité, expresa lo siguiente: "La solicitud de aumento de plazo de certificados de subsidio va dirigida aludiendo a que con fecha 08-07-2019 se envió Ord. N° 1781 donde se remitieron antecedentes a Jorge Morgenstern Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios, para solicitar acta de conformidad y poder proceder al pago final del 30%, las observaciones fueron devueltas a través de Ord. 1372 de fecha 18-11-2019, llegando a SERVIU el día 19-11-2019, se distribuyó a los diferentes departamentos llegando recién a manos de supervisor encargado el día 02-12-2019 quien con la documentación en su poder la hace llegar a la E.P. y constructora para ser subsanadas, incurrido todo este

tiempo se pasó la fecha de vencimiento de los subsidios. Estos ya cuentan con una prórroga que fue otorgada durante el mes de mayo a través de la Res. Exenta N° 163 de fecha 02/05/2019, resolución que indica un nuevo plazo de 180 días corridos, por lo que el nuevo plazo de vencimiento correspondía al 26 de septiembre de 2019. Actualmente, la empresa se encuentra subsanado las observaciones presentadas por la Contraparte Regional”.

- 2° En el mismo sentido, según consta en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del “Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1”, de la comuna de Valdivia, indicando lo siguiente: “En relación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II de la atención de Condominios Sociales, se ingresa carpeta con documentos para realizar petición a la Secretaría Regional Ministerial, prórroga por 120 días corridos de plazo adicional de vigencia del subsidio, asignado mediante Resolución Exenta N° 140 con fecha 29 de marzo de 2018 del proyecto Conjunto Habitacional Circunvalación Sur de la comuna de Valdivia”.
- 3° En este escenario, la Sección Jurídica estimó pertinente consultar información al Departamento de Planes y Programas, en específico, a la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1, de la comuna de Valdivia (24 subsidios), a través del documento citado en el literal j) de los vistos. El Encargado Departamento de Planes y Programas respondió las consultas a través del documento citado en el literal i) de los vistos, dando respuesta a cada punto de información solicitado: “a) SERVIU Los Ríos informó mediante Oficio N° 100, de fecha 14.01.2020, que las obras fueron recepcionadas por dicho servicio con fecha 15 de abril de 2019. No se cuenta con otro antecedente respecto a la fecha de finalización de las obras; b) El equipo regional de Mejoramiento de Condominios no tiene gestiones pendientes con el proyecto; c) El equipo regional de Mejoramiento de Condominios no tiene procesos administrativos pendientes con el proyecto según regula el Llamado del año 2018 y el D.S. N° 255; d) A la fecha del presente memo, no se cuenta con antecedentes que puedan dar cuenta si el pago del último 30% para las obras del proyecto se ejecutara dentro de 120 días solicitados. Por su parte tampoco se cuenta con antecedentes que den cuenta que los productos de Asistencia Técnica asociados al proyecto estén ingresados y visados por SERVIU Los Ríos para su pago dentro de la vigencia del subsidio. Por lo anterior la extensión de vigencia del subsidio debiese ser en razón de lo que informe SERVIU Los Ríos respecto a estos 2 procesos; e) Solicitud de Acta de Conformidad para pago del último 30% de las obras fue reingresada por parte de SERVIU Los Ríos por medio de ORD N° 100 de fecha 14.01.2020. Acta de Conformidad fue emitido por la Seremi MINVU mediante ORD N° 170 de fecha 07.02.2020. Por lo anterior no existen procesos administrativos pendientes con SERVIU Los Ríos por parte de la Secretaría Regional Ministerial; f) En el contexto de identificar causal para la solicitud de SERVIU Los Ríos, señalar que la emisión de Acta de Conformidad para la ejecución de las obras por la Secretaría Regional Ministerial está asociada al Informe Final que debe ingresar la Entidad Patrocinante en SERVIU Los Ríos y tener este la aprobación de dicho servicio según fija el decreto Supremo N° 255 del año 2006. En este sentido la temporalidad de los procesos y el orden en que se gestionen estos, entiéndase como procesos el aprobar SERVIU Los Ríos el informe Final, contar SERVIU Los Ríos con el Acta de Conformidad para las obras por parte de la SEREMI MINVU Los Ríos y el ingreso de cobro del estado de pago en SERVIU Los Ríos, debiesen ser analizados con el fin de determinar si estos procesos son parte del ingreso oportuno documentación en SERVIU Los Ríos para el cobro o difieren en su temporalidad, lo anterior para enmarcarse en lo que estipula la letra b) del punto 2 de vuestro memorándum; g) Informar que con fecha 11 de diciembre de 2019 el equipo regional de Mejoramiento de Condominios recibió reclamo de Don Juan Alvarez Latorre, residente del condominio, quien indica defectos en proyecto de iluminación y en mejoramiento de cubierta. Dicho reclamo fue derivado a Supervisor de Asistencia Técnica de SERVIU Los Ríos Sr. Jose Miranda Vásquez con fecha 18 de diciembre de 2019”. A continuación, se transcribe el reclamo ingresado ante esta Secretaría Regional Ministerial, por el beneficiario don Juan Álvarez Latorre.
- 4° El resuelvo N° 19 de la Resolución mencionada en la letra o) de los vistos, señala: “El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.
 - b) Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.
 - c) Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.

Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.

Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios”.

- 5° En relación a lo expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, en principio, el día 29 de marzo de 2019 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del “Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1”, de la comuna de Valdivia, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución. Sin embargo, mediante la Resolución citada en el literal m) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial prorrogó por el plazo de 180 días corridos, la vigencia de los subsidios otorgados la Comunidad de

Copropietarios del Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1, de la comuna de Valdivia, por lo tanto, éstos vencieron el día 26 de septiembre de 2019.

- 6° El resuelvo N° 30 de la Resolución mencionada en la letra o) de los vistos, precisa: "En todo aquello no regido por el presente llamado, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006", por lo tanto, el Decreto citado en la letra h) tiene aplicación supletoria para todos aquellos casos no regulados en la Resolución citada en la letra o) de los vistos, como es el caso en estudio, ya que esta Secretaría Regional Ministerial previamente concedió prórroga de plazo según consta en la Resolución citada en la letra m) de los vistos.
- 7° El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: (...)", agregando en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 8° Al respecto, el resuelvo N° 1 de la Resolución citada en la letra p) de los vistos - modificada por las Resoluciones citadas en las letras q), r), y s) de los vistos - señala en su inciso primero lo siguiente: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente".
- 9° De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:
- a) Que la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1", de la comuna de Valdivia, según consta en el Ordinario citado en la letra l) de los vistos.
 - b) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de dichos subsidios.
 - c) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha citado el resuelvo N° 24 de la Resolución citada en la letra o) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: "...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos".
 - d) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100% al día 24 de diciembre de 2019, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos.
 - e) Que dicho Servicio ha acreditado una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 19 de la Resolución mencionada en la letra o) de los vistos.
 - f) De acuerdo a los documentos acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, resulta razonable otorgar plazo adicional de vigencia de los subsidios, atendiendo la etapa en que se encuentra el proyecto, y las gestiones realizadas por dicho Servicio.
- 10° Conforme a la Resolución citada en la letra k) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1", de la comuna de Valdivia, por el plazo de 100 días corridos, al haberse identificado una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 19 de la Resolución mencionada en la letra o) de los vistos.
- 11° Sin perjuicio de acceder a la solicitud de nuevo de plazo de vigencia de los subsidios, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo N° 18 de la Resolución individualizada en la letra o) de los vistos, respecto del "Llamado Extraordinario 2018 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales", no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.
- 12° En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 100 DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los subsidios de la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1", de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.121.449-1, seleccionados para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2018, regulado por la Resolución Exenta N° 637 (V. y U.), de 06 de febrero de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo (S), que se detallan a continuación:

Conjunto Habitacional Circunvalación Sur Block N° 1 - Valdivia

RUT N°: 65.121.449-1					
Título II - D.S. N° 255/2006					
N°	Comuna	Unidad		Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
		Block	Depto.		
1	Valdivia	3015	101	2000-00001	236,316
2	Valdivia	3015	102	2000-00002	236,316
3	Valdivia	3015	103	2000-00003	236,316
4	Valdivia	3015	104	2000-00004	236,316
5	Valdivia	3025	105	2000-00005	236,316
6	Valdivia	3025	106	2000-00006	236,316
7	Valdivia	3025	107	2000-00007	236,316
8	Valdivia	3025	108	2000-00008	236,316
9	Valdivia	3015	201	2000-00009	236,316
10	Valdivia	3015	202	2000-00010	236,316
11	Valdivia	3015	203	2000-00011	236,316
12	Valdivia	3015	204	2000-00012	236,316
13	Valdivia	3025	205	2000-00013	236,316
14	Valdivia	3025	206	2000-00014	236,316
15	Valdivia	3025	207	2000-00015	236,316
16	Valdivia	3025	208	2000-00016	236,316
17	Valdivia	3015	301	2000-00017	236,316
18	Valdivia	3015	302	2000-00018	236,316
19	Valdivia	3015	303	2000-00019	236,316
20	Valdivia	3015	304	2000-00020	236,316
21	Valdivia	3025	305	2000-00021	236,316
22	Valdivia	3025	306	2000-00022	236,316
23	Valdivia	3025	307	2000-00023	236,316
24	Valdivia	3025	308	2000-00024	236,316

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

FS/GGS/am



[Handwritten Signature]
FEDA ŠIMIĆ
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.